



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 282 -2019-GRA-GGR

Huaraz, 12 JUN 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; ello, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, precisa que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido en el artículo 43° de la Ley;

Que, el artículo 71° del acotado reglamento indica que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales, constituirán sus respectivas comisiones negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la comisión negociadora estará compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de 100 servidores sindicalizados, se incorporara un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que mediante Oficio N° 003-2019-REGION ANCASH/SITGRA de fecha 29 de enero de 2019, la Secretaria General de SITGRA remite el Pliego Petitorio del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash;

Que mediante Informe Técnico N° 089-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT de fecha 03 de mayo de 2019, el encargado del Área de procesos Técnicos y Escalafón, opina que se declare procedente la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash - SITGRA, sobre la conformación de una Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociaciones colectivas respecto a las condiciones de trabajo planteadas en su Pliego Petitorio;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2019-GRA/GRAJ de fecha 28 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash - SITGRA, para la conformación de una Comisión Negociadora que se encargue de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de trabajo planteadas en su Pliego Petitorio;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 282 -2019-GRA-GGR

Que, asimismo, el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, señala que cada entidad pública establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora, cuyo número total de miembros no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **COMISION NEGOCIADORA** que se encargará de la negociación colectiva del Pliego Petitorio correspondiente al ejercicio 2019, presentada por el Sindicato de Trabajadores; dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

• **POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH:**

- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Recursos Humanos

• **POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH:**

- Sanchez Mejía Juan Capistrano
- Hurtado Trejo Roger Genaro
- Cacha Macedo Teófilo Cesáreo
- López Calle Marco

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

